

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

De: **TRANSPARENCIA** (transparencia@pjenl.gob.mx)  
 Enviado: miércoles, 06 de mayo de 2015 10:10:30 a.m.  
 Para: vallejo.67@hotmail.com (vallejo.67@hotmail.com)

Buen día:

En relación a su solicitud de información registrada en el folio 175/115, "**Pregunta 1:- Causas penales o procesos penales iniciados en la entidad del 1º de enero al 31 de marzo de 2015, correspondiente a acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral. Pregunta 2:- Causas penales o procesos penales iniciados por Distrito Judicial del 1º de enero al 31 de marzo de 2015, correspondiente a acuerdos reparatorios, suspensión condicional del proceso, procedimiento abreviado y juicio oral.**" (SIC)

Le informamos lo siguiente:

Téngase a la citada *Coordinación de Investigación y Desarrollo Institucional* dando contestación a la solicitud de información del C. VICTOR MANUEL VALLEJO CRUZ, en los siguientes términos: --

En cuando a la respuesta se consideró las causas penales del nuevo sistema acusatorio, ya que el mismo es el que regula dicho tipo de causas de bajas en este año 2015. Además que el término de suspensión condicional del proceso se tomó en cuenta las suspensiones existente en el sistema con excepción de los acuerdos reparatorios.

La respuesta a la pregunta 2 será la misma que la de la pregunta 1, ya que, el nuevo sistema acusatorio no se dividió en distritos judiciales y existe solo 1 que comprende todo el estado.

CAUSAS PENALES O PROCESOS PENALES INICIADOS EN LA ENTIDAD DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO 2015										
Acuerdos reparatorios										271
Suspensión condicional										253
Procedimiento abreviado										5
Juicio Oral										49

Con lo anterior, se da por concluido este procedimiento de acceso a la información pública, de conformidad con lo establecido en el numeral 119 de la Ley de la materia.

En caso de no estar conforme con esta determinación, puede presentar ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, el Recurso de Inconformidad que se encuentra previsto en el título cuarto, capítulo segundo de la Ley, o llenar el formato disponible en la liga: <http://www.pjenl.gob.mx/ConsejoJudicatura/Transparencia/CJFormatoInconformidad.asp> y presentarlo por correo electrónico (mencionado en dicha página) ante esta misma autoridad.

Para cualquier duda o aclaración, le pedimos que se reporte a este correo electrónico.

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO**

**TEL. 2020 - 6486**